

## **COMISION SECTORIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE**

### **BASES DEL LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISION EN EFECTIVIDAD DE UN CARGO DOCENTE GRADO 3 PARA LA UNIDAD CENTRAL DE EDUCACION PERMANENTE**

De acuerdo con la Resolución N° 9 de fecha 18.02.2014 de la Comisión Sectorial de Educación Permanente se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo docente de Profesor Adjunto, Escalafon G, grado 3, 40 hs. semanales de dedicación, para la Unidad Central de Educación Permanente, de acuerdo a las siguientes características:

**Descripción del cargo:** Profesor Adjunto para la Unidad Central de Educación Permanente, provisión efectiva, escalafón G, Grado 3, cuarenta (40) horas semanales, con radicación en Montevideo.

**Lugar de inscripción:** Departamento de Personal de Oficinas Centrales. Sección Concursos Docentes de la Universidad de la República, Avda. 18 de Julio 1968, esq. Arenal Grande - 1er. Piso (lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas Tel: 2 4009201 al 05 - 214.

**Período de inscripción:** 60 días corridos a partir de la fecha de iniciación del llamado.

#### **Perfil del cargo**

- El llamado es abierto. Se valorarán los estudios realizados y los títulos obtenidos. Los aspirantes deberán demostrar aptitudes para trabajar en un contexto de Educación Permanente y de articulación de funciones. Deberán tener disponibilidad para viajar a distintos puntos del país con cortas estadías de trabajo.

Se valorarán particularmente las siguientes condiciones:

- Capacidad para proponer, diseñar y ejecutar planes, programas y actividades de Educación Permanente (EP).
- Poseer vinculación acreditada y actualizada con organismos extra-universitarios que puedan ser demandantes o potenciales demandantes de actividades de Educación Permanente (nucleamientos u organizaciones de graduados universitarios; empresas, organizaciones o grupos de trabajadores u otros).
- Disponer de antecedentes en tareas académicas universitarias de docencia, investigación, extensión o educación permanente.
- Disponer de antecedentes en integración y conducción de equipos de trabajo que hayan actuado en actividades universitarias de docencia, investigación, extensión o EP.
- Conocer el Programa de Educación Permanente de la Universidad de la República.

- Poseer experiencia en la organización, planificación e instrumentación de cursos o actividades dirigidas a profesionales, trabajadores, actores del sector productivo o público en general, en instituciones públicas o privadas, y/o experiencia en organización de eventos culturales o científicos.
- Disponer de antecedentes en tareas de gestión en Educación Permanente o programas similares de instituciones públicas o privadas, o contar con antecedentes en la organización de actividades educativas para las que sea necesario combinar recursos materiales y humanos.
- Participación acreditada en el cogobierno universitario en la Universidad de la República.
- Experiencia en el ejercicio de la profesión liberal vinculada al tema del presente llamado.

### **Dependencia laboral**

El aspirante seleccionado integrará la Unidad Central de Educación Permanente y tendrá dependencia académica y jerárquica de la Dirección de dicha Unidad, la cual es la unidad ejecutora de la Comisión Sectorial de Educación Permanente.

### **Funciones**

- Integrar la Unidad Central de Educación Permanente de la Universidad de la República.
- Contribuir a planificar, formular propuestas y ejecutar actividades del Programa de EP, entendiendo como tales las definidas en la Ordenanza de Educación Permanente aprobada por Res. N° 10 del Consejo Directivo Central de fecha 21.06.2011. En estas acciones deberá disponer de iniciativa al respecto.
- Promover el ajuste de las propuestas y de su ejecución a los valores, la identidad y la realidad institucional de la Universidad de la República y del Programa de Educación Permanente.
- Contribuir a la mejor realización de las reuniones de la Comisión Sectorial de Educación Permanente, efectuando las tareas que le encomiende la Dirección de la Unidad Central de EP.
- Proponer y colaborar desde su puesto institucional, con la Dirección de la Unidad, con la Comisión Sectorial de Educación Permanente y con las autoridades universitarias en tareas relacionadas al funcionamiento del Programa de Educación Permanente de la Universidad de la República. .
- Promover y apoyar la generación de acuerdos de trabajo y de convenios del Programa de EP.
- Apoyar a los restantes miembros de la Unidad Central de EP en la realización de actividades encomendadas por la Comisión Sectorial de Educación Permanente y por la Dirección de la Unidad Central de Educación Permanente.
- Contribuir a fomentar el conocimiento del Programa de EP y de sus actividades.
- Contribuir a promover el establecimiento de relaciones con los servicios universitarios, con los centros regionales, las sedes y las casas universitarias del interior del país o con toda otra dependencia universitaria actuante dentro del Programa de EP. También con otros programas universitarios, en cumplimiento de los fines del Programa de EP.

- Contribuir a facilitar la cobertura de necesidades de infraestructura o cualquier otro aspecto necesario procurando lograr, dentro de lo posible, el más adecuado y fructífero aprovechamiento por parte de los destinatarios de las actividades organizadas por el Programa de EP.
- Contribuir a formar y actualizar una base de datos que contenga información sobre docentes, cursos y cursantes de actividades del Programa de EP.
- Contribuir a organizar actividades destinadas a capacitar en EP a funcionarios docentes o no docentes de la UR.
- Colaborar en la organización de jornadas de trabajo o capacitación y de reuniones de trabajo con los responsables o integrantes de las estructuras de soporte del Programa de EP de los diferentes ámbitos universitarios.
- Efectuar toda otra tarea relacionada que la Dirección de la Unidad le asigne.

## **Presentación**

Cada aspirante deberá presentar en forma impresa por triplicado, y en soporte digital por triplicado, una relación documentada de sus méritos y antecedentes en los siguientes ítems:

Formación académica: hasta 8 puntos.

Actuación en enseñanza: hasta 6 puntos.

Actuación en investigación: hasta 6 puntos.

Actuación en extensión: hasta 6 puntos.

Actuación profesional: hasta 6 puntos.

Actuación y experiencia en gestión vinculada a Educación Permanente: hasta 6 puntos.

Gestión: hasta 8 puntos

Cogobierno: hasta 2 puntos.

Otros méritos y antecedentes: hasta 2 puntos.

La formación y antecedentes se evaluarán, en total, hasta en 50 puntos, el trabajo escrito hasta en 30 puntos y la entrevista hasta en 20 puntos, lo que totaliza en 100 el máximo posible de puntos a obtener. Únicamente se citarán para la entrevista a los aspirantes cuyos méritos y antecedentes superen el 50 % del puntaje máximo posible y cuyo trabajo escrito supere, además, el 50 % del puntaje máximo posible a obtener en dicha instancia, en base a la solidez y pertinencia de los conceptos vertidos.

La relación de antecedentes debe ser presentada siguiendo el orden establecido en las bases y con las copias de certificaciones que los acrediten. Se sugiere disponer de las acreditaciones originales en similar orden, para facilitar el chequeo de las copias.

Cada aspirante deberá presentar por triplicado un documento no mayor de diez (10) carillas, en hoja A4, con letra Arial tamaño 12 y espaciado simple, que entregará en el momento de la inscripción, sobre el tema que se indica a continuación:

**"Sugerencias para mejorar la política institucional de la UR en Educación Permanente (EP), considerando la reforma universitaria en curso y las características específicas del cargo a desempeñar"**

Para la elaboración de este trabajo, además de la documentación que el aspirante maneje, se puede basar en los siguientes documentos universitarios:

- Ordenanza de Actividades de Educación Permanente. Aprobada por Res. N° 10 del CDC de fecha 21.06.11. Disponible en sitio web: <http://www.eduper.edu.uy/institucional/comision-sectorial-de-educacion-permanente/reglamento/>
- Propuesta de ampliación, reformulación y fortalecimiento del Programa de Educación Permanente. Aprobado por el CDC por Res. N° 16 de fecha 31.07.12. Disponible en sitio web: <http://www.eduper.edu.uy/institucional/unidad-central-de-educacion-permanente/asuntos-administrativos>
- Propuesta de distribución de la partida para Educación Permanente correspondiente al año 2013. Aprobada por el El CDC por Res. N° 16 de fecha 28.05.13. Disponible en sitio web: <http://www.eduper.edu.uy/institucional/unidad-central-de-educacion-permanente/asuntos-administrativos/>
- La Política de Regionalización y Descentralización de la UdelaR 2007 a 2011. Serie Rectorado: **Hacia la Reforma Universitaria, fascículo 14** (2012). Disponible en sitio web: <http://www.cci.edu.uy/node/398>

También podrán consultar otros aspectos en el sitio web de la Comisión Sectorial de Educación Permanente ([www.eduper.edu.uy](http://www.eduper.edu.uy)).

## **Evaluación**

El Consejo Delegado Académico designará un Tribunal a propuesta de la Comisión Sectorial de Educación Permanente, integrado por miembros de notoria competencia en temas relativos a Educación Permanente en la Universidad de la República.

El Tribunal emitirá un informe debidamente fundamentado que quedará registrado en el acta respectiva. El acta consignará el candidato propuesto para el cargo y propondrá, en orden de prelación, un listado con los aspirantes que a juicio del mismo, reúnan las condiciones para ejercer el cargo del llamado. Este listado tendrá vigencia por un año.

**Inscripciones:** Departamento de Personal de Oficinas Centrales  
Sección Concursos Docentes  
18 de Julio 1968, 1er. Piso. En el horario de 9:00 a 13:00 hs.

**Apertura: 15 de Julio de 2014**

**Cierre: 15 de Setiembre de 2014**